

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025



**INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Departamento de Administración Financiera
Unidad de Presupuesto

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N° 02-2025

Octubre, 2025

WWW.IMAS.GO.CR

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2024

En cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), del 26 de marzo de 2012 y sus reformas, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a norma 4.3.11 en sus incisos, se procede con la justificación de la presentación del Presupuesto Extraordinario 02-2025.

Tal y como ha sido señalado en el oficio **IMAS-DSA-0361-2025**, suscrito por el Licenciado Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, que indica:

“...

Reciban un cordial saludo. En atención al trámite del TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.620, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, Proyecto de Ley No. 25.218, me permito hacer de su conocimiento que en él se incluyen ¢339.950.752,00 de transferencia al IMAS y será destinado al beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil. Los recursos son:

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL	339.950.752,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE ABRIL DEL 2014).

Céd-Jur: 4-000-042144

Considerando las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) de la Contraloría General de la República, específicamente en el numeral 4.3.11 en sus incisos a) y b), por cuanto los recursos supracitados fueron imposibles de preverse para su inclusión en el plazo de enero a setiembre del año en curso, respetuosamente se les solicita elaborar el II Presupuesto Extraordinario del IMAS para el ejercicio económico 2025 acreditando las circunstancias excepcionales citadas...”

Concluyendo el mismo elevar de manera respetuosa la solicitud a la Contraloría General de la República la aplicación del inciso a) de la citada Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.11 para que se extienda el plazo de presentación del presupuesto extraordinario 02-2025 del IMAS en el mes de octubre del presente año 2025.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora con el fin de realizar las variaciones necesarias a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2025, las cuales se dan por la incorporación de nuevos recursos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se recibe la comunicación de que adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se estará incorporando una transferencia de recursos adicionales. Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitido por la Contraloría General de la República.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora con el fin de realizar variaciones al Presupuesto Ordinario 2025 con un aumento de nuevos recursos que provienen de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por la suma ¢339,950.75 miles, que se deben realizar a los Ingresos y Egresos institucionales incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2025

1. Recursos nuevos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para Red de Cuido por un monto de ¢339,950.75 miles.

AUMENTOS:

Recursos FODESAF

- a. Incorporación de nuevos recursos por la suma de ¢339,950.75 miles (Trecientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil setecientos cincuenta colones netos), provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según la asignación presupuestaria incorporada en el oficio CARTA-MTSS-DMT-1609-2025 de fecha 18 de setiembre del 2025, suscrito por el Ministro de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social señor Andrés Romero.

Las anteriores acciones se realizan en estricto apego a los requerimientos establecidos en el cuerpo normativo que regula el accionar institucional en materia presupuestaria.

Para mejor comprensión de los ajustes que sufrirá el Presupuesto institucional ajustado a la fecha, a continuación: se presenta un resumen de las acciones a realizar.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ¢339.950.75 miles, (Trecientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil setecientos cincuenta colones netos).

Aumentar egresos por la suma de ¢339.950.75 miles, (Trecientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil setecientos cincuenta colones netos).

A continuación, se contemplan los aumentos de ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico.

a. AUMENTO DE INGRESOS.

Con la incorporación de nuevos recursos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según la asignación presupuestaria incorporada en el oficio CARTA-MTSS-DMT-1609-2025 para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 FODESAF y sus reformas, se presenta el siguiente detalle:

CUADRO # 1
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	FODESAF	
INGRESOS	339,950.75	339,950.75
INGRESOS CORRIENTES	339,950.75	339,950.75
<u>Transferencias Corrientes</u>	339,950.75	339,950.75
Del Sector Público	339,950.75	339,950.75
Red Cuido Ley 9220	339,950.75	339,950.75
TOTALES	339,950.75	339,950.75

Mediante oficio IMAS-DDS-1969-2025 el Director de Desarrollo Social señor Luis Felipe Barrantes Arias, solicita al Departamento de Planificación el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto Ordinario 2025, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2025, y presentan la siguiente justificación:

...

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos adicionales asignados a la institución en el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2025.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

Se requiere realizar ajustes en la fuente de financiamiento FODESAF, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS FODESAF

1.1.1 Cuidado y Desarrollo Infantil ₡339,950,752.00

Mediante oficio **CARTA-MTSS-DMT-1609-2025** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se recibe la comunicación de que adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se estaría asignando una transferencia de recursos adicionales por ₡339 950 752,00, los cuales se van a incluir en presupuesto extraordinario 2-2025 (H-014).

La distribución de los recursos para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 Fodesaf y sus reformas, se realizará según el siguiente detalle:

Asignación	%	Monto asignado
Total		339 950 752,00
IMAS- REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil	4,00%	339 950 752,00

La meta debe incrementarse en **871** niños y niñas.

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

...”

b. AUMENTO DE EGRESOS.

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en la Partida, Grupo de Subpartida y Subpartida del Programas Presupuestarios Protección y Promoción Social, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO # 2
APLICACIÓN DEL EGRESOS
(En miles de colones)

PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	FODESAF	
GASTOS	339,950.75	339,950.75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339,950.75	339,950.75
A PERSONAS	339,950.75	339,950.75
Otras transferencias a personas	339,950.75	339,950.75
Red Cuido Ley 9220	339,950.75	339,950.75
TOTALES	339,950.75	339,950.75

Mediante oficio **IMAS-DDS-1969-2025** el Director de Desarrollo Social señor Luis Felipe Barrantes Arias, solicita al Departamento de Planificación el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

Ordinario 2025, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2025, y presentan la siguiente justificación:

...

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos adicionales asignados a la institución en el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2025.

Se requiere realizar ajustes en la fuente de financiamiento FODESAF, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS FODESAF

1.1.1 Cuidado y Desarrollo Infantil €339,950,752.00

Mediante oficio **CARTA-MTSS-DMT-1609-2025** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se recibe la comunicación de que adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se estaría asignando una transferencia de recursos adicionales por €339 950 752,00, los cuales se van a incluir en presupuesto extraordinario 2-2025 (H-014).

La distribución de los recursos para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 Fodesaf y sus reformas, se realizará según el siguiente detalle:

Asignación	%	Monto asignado
Total		339 950 752,00
IMAS- REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil	4,00%	339 950 752,00

La meta debe incrementarse en **871** niños y niñas, correspondiente a una atención estimada de 3 meses a un promedio de 130,000.00 mensuales.

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

...

En el Proyecto de Ley de la República se adjunta la siguiente coletilla:

“...

PROYECTO DE LEY N° 25.218
TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y
TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.620,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

“...

Instituto Mixto de Ayuda Social, para el programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil (¢339.950.752,00)

...”

“...

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Registro Contable:

212-737-00

1 SERVICIOS						42.493.842,14
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						42.493.842,14
10306	001	1120	710900000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	42.493.842,14
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES).						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.967.421.459,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						5.967.421.459,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					5.967.421.459,00
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	5.393.754.565,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL	339.950.752,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE ABRIL DEL 2014).						
Céd-Jur: 4-000-042144						

...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE REGLA FISCAL

En la Gaceta N° 125 la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, publicó el Decreto N° 43589-H, mediante el cual se informa la metodología de cálculo de la regla fiscal y la modificación a los artículos 2°, 3°, 5°, 22° y 25° y deroga los artículos 4° y 11° del reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y que en lo de interés indica:

“...

Artículo 3°—Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal. Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 periodos.

Mientras que, al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior.

...”

Basados en el decreto anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite oficio MH-STAP-CERT-1312-2024 mediante el que comunica a la institución el límite de gasto para el periodo 2025 y en concordancia a la metodología de cálculo sobre el presupuesto inicial del periodo anterior, el cual asciende a la suma de ¢59,670,086.37 miles en transferencias corrientes y la suma de ¢4,111,055.82 miles en transferencias de capital, se determina que el límite total de gasto asciende a la suma de ¢63,781,142.19 miles, como se observa a continuación:

Cuadro N° 3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
(En miles de colones)

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO	TASA DE CRECIMIENTO PARA EL 2025	CRECIMIENTO ABSOLUTO 2025	LÍMITE DE REGLA FISCAL 2025
1	GASTOS CORRIENTES	57,513,336.26	3.75%	2,156,750.11	59,670,086.37
1.1	GASTOS DE CONSUMO	33,068,652.30	3.75%	148,592.38	4,111,055.82
1.1.1	REMUNERACIONES	19,958,373.70	3.75%	2,305,342.49	63,781,142.19
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	16,042,851.55			
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	3,915,522.15			
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13,110,278.60			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,444,683.96			
1.3.1	Al Sector Público	570,000.00			
1.3.2	Al Sector Privado	23,874,683.96			
2	GASTOS DE CAPITAL	3,962,463.44			
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1,993,037.88			
2.1.1	Edificaciones	1,752,345.88			
2.1.4	Instalaciones	5,000.00			
2.1.5	Otras Obras	235,692.00			
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,519,425.56			
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,366,469.64			
2.2.4	Intangibles	152,955.92			
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450,000.00			
2.3.2	Al Sector Privado	450,000.00			
TOTAL INSTITUCIONAL		61,475,799.70			

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

También, es significativo controlar el Límite de Gasto Total del periodo 2025 con el Presupuesto Ajustado, con el objetivo de determinar desviaciones del gasto corriente y de capital con respecto a lo proyectado según el presupuesto ajustado.

Cuadro N° 4
Control de Límite de Gasto Corriente y Gasto de Capital
En relación con el Presupuesto Ajustado
(En miles de colones)

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2025		SALDO GASTO CORRIENTE	SALDO CAPITAL	SALDO REGLA FISCAL
	63,781,142.19				
LÍMITE REGLA FISCAL	LIMITE DE GASTO CORRIENTE	LIMITE DE GASTO CAPITAL	+ -	CAPITAL + -	
	59,670,086.37	4,111,055.82			
Presupuesto Inicial	57,952,281.23	5,710,762.43	1,717,805.14	-1,599,706.61	118,098.53
Presupuesto Ajustado con Modificación 01-2025	58,046,282.55	5,616,761.11	1,623,803.82	-1,505,705.30	118,098.53
Presupuesto Ajustado con Extraordinario 01-2025	57,068,272.33	5,877,275.93	2,601,814.04	-1,766,220.11	835,593.92
Presupuesto Ajustado con Modificación 02-2025	57,179,059.56	5,766,488.70	2,491,026.81	-1,655,432.89	835,593.92
Presupuesto Ajustado con ACD-239-2025	57,979,059.56	5,766,488.70	1,691,026.81	-1,655,432.89	35,593.92
Presupuesto Ajustado con Modificación 03-2025	58,369,136.73	5,376,411.53	1,300,949.64	-1,265,355.71	35,593.92
Presupuesto Ajustado con Extraordinario 02-2025	58,369,136.73	5,376,411.53	1,300,949.64	-1,265,355.71	35,593.92

Como se puede visualizar, desde la óptica presupuestaria teniendo como horizonte el presupuesto ajustado versus el límite de gasto comunicado, la institución puede crecer en gasto corriente para el 2025 en la suma de ¢ 1,300,949.64 miles. Sin embargo, como se puede observar el gasto de capital proyectado asciende a la suma de ¢5,376,411.53 miles el cual es superior al establecido por la regla fiscal que es por un monto de ¢ 4,111,055.82, lo que provoca una diferencia de ¢1,265,355.71 miles, en virtud de lo antes expuesto, la institución podrá crecer en el límite de gasto corriente durante el presente periodo un monto de ¢35,593.92.

Es importante aclarar, que el cálculo del límite de la Regla Fiscal que se visualiza en el cuadro anterior ya incorpora las variaciones de los recursos que se incluyen en el presupuesto extraordinario 02-2025, objeto de este documento.

Por lo anterior, la administración tiene la posibilidad de superar el monto máximo de crecimiento en gasto de capital en el entendido que esto disminuye el límite de gasto corriente, sin sobrepasar nunca el límite de crecimiento total (gasto corriente más gasto de capital). No obstante, se dará el debido control y seguimiento según lo indicado en la Directriz IMAS-GG-1443-2022, con el fin de garantizar que el gasto corriente no sobrepase el límite de gasto comunicado por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2025, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0620-2025**, y éste forma parte de los anexos contenidos en este documento.

RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Departamento de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2025

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.

CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO APOYO Y ASESORÍA FINANCIERA/PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2025
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS					APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
	AUMENTO DE INGRESOS				AUMENTO DE EGRESOS		
	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CODIGOS	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN	TOTAL		PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y	TOTAL
		FODESAF				FODESAF	
	INGRESOS	339,950.75	339,950.75		GASTOS	339,950.75	339,950.75
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	339,950.75	339,950.75	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339,950.75	339,950.75
1400000000	Transferencias Corrientes	339,950.75	339,950.75	6.02	A PERSONAS	339,950.75	339,950.75
1410000000	Del Sector Público	339,950.75	339,950.75	6.02.99	Otras transferencias a personas	339,950.75	339,950.75
1412000000	Red Cuido Ley 9220	339,950.75	339,950.75		Red Cuido Ley 9220	339,950.75	339,950.75
	TOTALES	339,950.75	339,950.75		TOTALES	339,950.75	339,950.75

Verificación técnica (incluye bloque de
legalidad aplicable)

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
ALEXANDER PORRAS MOYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.24 11:17:28 -06'00'

Lic. Alexander Porras Moya
PROFESIONAL RESPONSABLE

DOCUMENTACIÓN RESPALDO



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

San José, 07 de octubre de 2025

IMAS-DSA-0361-2025

Expediente Temático: Presupuesto Institucional.

Señora

Silvia Morales Jiménez

Jefatura

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Señor

Alexander Porras Moya

Jefatura

UNIDAD DE PRESUPUESTO

ASUNTO: II Presupuesto Extraordinario 2025.

Estimada señora y estimado señor:

Reciban un cordial saludo. En atención al trámite del TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.620, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, Proyecto de Ley No. 25.218, me permito hacer de su conocimiento que en él se incluyen ₡339.950.752,00 de transferencia al IMAS y será destinado al beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil. Los recursos son:

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL	339.950.752,00
-------	-----	------	-----------	------	------------------------------------	----------------

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA
(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202-MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014).

Céd-Jur: 4-000-042144



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0361-2025

Página 2 de 2

Considerando las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) de la Contraloría General de la República, específicamente en el numeral 4.3.11 en sus incisos a) y b), por cuanto los recursos supracitados fueron imposibles de preverse para su inclusión en el plazo de enero a setiembre del año en curso, respetuosamente se les solicita elaborar el II Presupuesto Extraordinario del IMAS para el ejercicio económico 2025 acreditando las circunstancias excepcionales citadas.

Sin otro particular, cordialmente.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

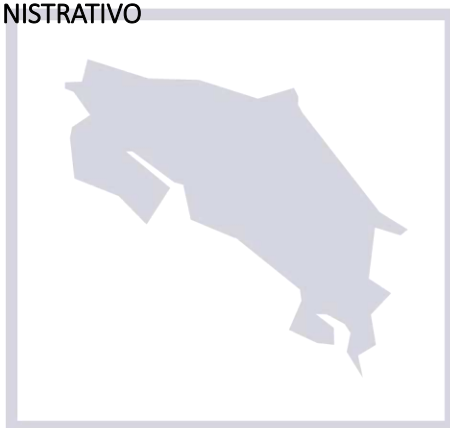
Firmado digitalmente por JAFETH
SOTO SANCHEZ (FIRMA)
Ubicación: San José, Costa Rica
Fecha: 2025.10.07 17:38:00 -06'00'

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

C. Archivo.





Despacho Ministro
18 de setiembre de 2025
CARTA-MTSS-DMT-1609-2025

Sra. Yorleny León Marchena
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

ASUNTO: Asignación recursos adicionales presupuesto extraordinario 2-2025.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted para comunicar que, adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), le estaría asignando una transferencia de recursos adicionales para esa Institución por ₡339 950 752,00, los cuales se van a incluir en presupuesto extraordinario 2-2025 (H-014).

La distribución de los recursos para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 Fodesaf y sus reformas, se realizará según el siguiente detalle:

Asignación	%	Monto asignado
Total		339 950 752,00
IMAS- REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil	4,00%	339 950 752,00

De lo anterior, se desprende que esa institución debe proceder a incluir dichos recursos mediante un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes. Además, presentar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones, el documento presupuestario, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf" y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones.

Ante cualquier consulta, favor dirigirla al correo electrónico de la dirección: direccion.desaf@mtss.go.cr, con copia a presupuesto.desaf@mtss.go.cr

Atentamente,

Digitally signed by
ANDRÉS ROMERO
RODRIGUEZ
(Firma)
Date: 2025.09.19
13:22:15 -06:00
Reason:
Location:

Firmado digitalmente
Andrés Romero
Ministro
DESPACHO MINISTRO





MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Despacho Ministro
18 de setiembre de 2025
CARTA-MTSS-DMT-1609-2025
Página 2 de 2

Elaborado por:



Digitally signed by
LUIS ALBERTO
AVALOS
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Date: 2025.09.19
10:39:27 -06:00
Reason:
Location:

C. Gerencia General, IMAS

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS

Subgerencia de Soporte Administrativo, IMAS

Luis Felipe Barrantes Arias, IMAS

Angie Lucia Vega González, IMAS

Diego Salazar Sánchez, IMAS

notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Ana Yancy Fallas Prado, Jefe Departamento Financiero, MTSS

Luis Alberó Ávalos Rodríguez, Director, Desaf

Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf

Dalia Rojas Aguilar, Departamento de Presupuesto DESAF

Viviana Garro Scharfer, Analista Departamento Presupuesto, Desaf

Joycevannia Guido Ortega, Jefa, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf

Karla Arias Quirós, Analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf

Stephanie Salas Soto, Analista Sistema Indicadores, Desaf

Archivo



(506) 2542-5761
www.mtss.go.cr



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

23 de octubre de 2025
IMAS-DDS-1969-2025

Señor
Marvin Chaves Thomas , Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2025 Presupuesto Extraordinario 02-2025.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos adicionales asignados a la institución en el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2025.

Se requiere realizar ajustes en la fuente de financiamiento FODESAF, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS FODESAF

1.1.1 Cuidado y Desarrollo Infantil ₡339,950,752.00

Mediante oficio **CARTA-MTSS-DMT-1609-2025** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se recibe la comunicación de que adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se estaría asignando una transferencia de recursos adicionales por ₡339 950 752,00, los cuales se van a incluir en presupuesto extraordinario 2-2025 (H-014).

La distribución de los recursos para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 Fodesaf y sus reformas, se realizará según el siguiente detalle:



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

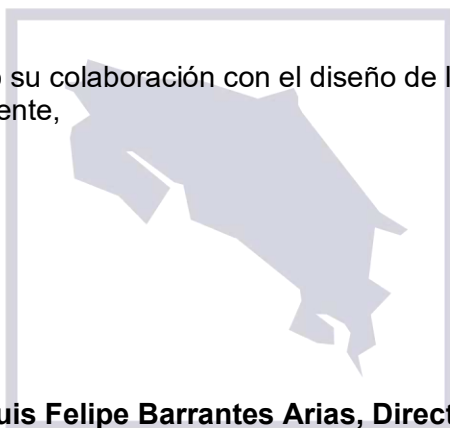
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-1969-2025**Página 2 de 2**

Asignación	%	Monto asignado
Total		339 950 752,00
IMAS-REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil	4,00%	339 950 752,00

La meta debe incrementarse en **871** niños y niñas.

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,



Luis Felipe Barrantes Arias, Director

Dirección de Desarrollo Social

Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

Anexos: 1

- C. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
 Silvia Castro Quesada, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
 Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
 Silvia Morales Jiménez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
 Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
 Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
 Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
 Archivo



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI-0620-2025**

Página 1 de 3

San José, 24 de octubre de 2025

Refiérase al Oficio: IMAS-PE-PI-0620-2025

Señor

Luis Felipe Barrantes Arias

Director

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO: Criterio técnico sobre Presupuesto Extraordinario 02-2025

Estimado Señor:

En atención al oficio **IMAS-DDS-1969-2025**, se remite criterio técnico sobre los ajustes al POI 2025, para aplicar el Presupuesto Extraordinario 02-2025.

El ajuste presupuestario incluido en el presente presupuesto extraordinario corresponde a la asignación de recursos nuevos por parte de FODESAF, los cuales fueron comunicados mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1609-2025 y corresponden a recursos adicionales para la atención del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, el detalle del ajuste es el siguiente:

Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil: Por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se recibe la comunicación de que adicionalmente a los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2025, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), estaría asignando una transferencia de recursos adicionales por ₡339 950 752,00, los cuales se incluyeron en el “ Proyecto de Ley N° 25.218, Tercer presupuesto extraordinario de la República y tercera modificación legislativa a la Ley N° 10.620, Ley de

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166

Directo (506) 2224-8730

Apartado postal 6213-1000

correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr**Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0620-2025****Página 2 de 3**

Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para ejercicio económico 2025", según el oficio IMAS-DSA-0385-2025, se informa que el proyecto ya fue aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa, por lo que se procede a nivel institucional a iniciar la gestión para incorporar los recursos al presupuesto 2025.

La distribución de los recursos para la ejecución de los Programas Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo establece el artículo 3 de la Ley 5662 Fodesaf y sus reformas, se realizará según el siguiente detalle:

Asignación	%	Monto asignado
Total		339 950 752,00
IMAS- REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil	4,00%	339 950 752,00

Por lo anterior y según los cálculos realizados por la DDS con estos recursos la meta debe incrementarse en **871** niños, lo que representa una meta ajustada de **34 088 niños**.

Es importante señalar que, al incrementar la meta los nuevos niños serán atendidos durante los meses de noviembre y diciembre y los recursos serán utilizados para atender demanda que ha permanecido en el registro de elegibles durante al año 2025. Al ser este un beneficio orientado al cuidado de la niñez debe garantizarse los recursos presupuestarios para poder brindar continuidad y sostenibilidad durante el año 2026 a la meta con la que se cierre el año 2025; por lo que se confirma que para el próximo año se cuentan con los recursos suficientes (¢41 879 660 720) para poder cubrir el compromiso que este año se asume de los 34 088 niños.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0620-2025
Página 3 de 3

A continuación, se presenta tabla resumen del ajuste presentado en el beneficio:

Descripción del Producto	Situación Inicial		Presupuesto Extraordinario 02			
			Aumenta		Resultado	
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Cuidado y Desarrollo Infantil	33 217	₡39 071 526 860	871	₡339 950 752	34 088	₡39 411 477 612

Según lo analizado no se encuentra ningún inconveniente para realizar el ajuste solicitado en el presente presupuesto extraordinario, siempre y cuando se apliquen los cambios al Plan Operativo Institucional señalados en el presente criterio.

Es importante indicar que no se afecta el cumplimiento para ninguna meta programada en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Cordialmente


MARVIN FRANCISCO CHAVES THOMAS
FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

AVG/MCT/zzf

Copia informativa:

Presidencia Ejecutiva /Gerencia General
 Dirección Soporte Administrativo /Departamento Administración Financiera
 Unidad de Presupuesto/Angie Vega González, Planificación Institucional
 Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección Desarrollo Social/Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

En millones

INGRESOS	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	278,791.21	275,062.63	281,023.49	286,881.80
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1,196.45	1,228.54	1,261.49	1,295.32
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	53,547.78	56,600.01	59,828.60	63,243.84
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22,766.12	23,466.02	25,408.38	26,990.29
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3,887.35	4,535.41	5,162.07	5,849.67
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	4.17	4.20	4.23	4.26
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	295.89	312.87	330.84	349.83
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,974.21	2,346.29	2,458.60	2,579.30
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	195,119.24	186,569.29	186,569.29	186,569.29
2. INGRESOS DE CAPITAL	477.84	477.87	477.89	477.91
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1.24	1.25	1.26	1.26
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	2.25	2.27	2.28	2.30
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	474.35	474.35	474.35	474.35
3. FINANCIAMIENTO	17,526.70	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	7,141.97	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	10,384.73	-	-	-
TOTAL	296,795.75	275,540.49	281,501.38	287,359.71

GASTOS	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	290,560.46	270,354.95	276,929.92	283,157.30
1.1.1 REMUNERACIONES	25,934.06	25,696.70	26,262.06	26,543.52
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33,773.57	31,962.39	34,305.88	36,163.86
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	5,608.96	3,581.67	4,478.95	4,705.90
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	225,243.88	209,114.19	211,883.03	215,744.03
2. GASTO DE CAPITAL	6,235.29	5,185.55	4,571.46	4,202.41
2.1.1 Edificaciones	2,634.35	2,833.57	2,079.88	1,634.36
2.1.4 Instalaciones	12.00	13.80	15.87	18.25
2.1.5 Otras obras	235.69	271.05	311.70	358.46
2.2.1 Maquinaria y equipo	1,526.87	963.27	1,047.98	1,073.97
2.2.4 Intangibles	281.40	121.77	133.95	135.29
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	1,544.98	982.09	982.09	982.09
TOTAL	296,795.75	275,540.49	281,501.38	287,359.71

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

A fin de garantizar una vinculación entre los planes de mayor nivel y los planes de menor nivel, el IMAS programa en sus Planes Anuales Operativos, todos los compromisos derivados de planes de mediano y largo plazo, como lo son el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y el Plan Estratégico Institucional que se consideran planes plurianuales. Para el caso del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2023-2026) , la institución considero en su programación las metas comprometidas en dicho Plan y a su vez forman parte de la proyección plurianual de recursos. Sobre el Plan Estratégico Institucional se debe considerar que para el año 2025 se programan en el POI y Presupuesto cada una de las metas programadas para garantizar su vinculación y de la misma manera se realizara el ejercicio para cada uno de los años de vigencia de dicho plan. A continuación se indican cada una de las metas de la institución consideradas dentro del PNDIP 2023- 2026:

1) Número de hogares en situación de pobreza que cuentan con un aporte económico para la atención de necesidades básicas mediante el beneficio atención a familias, según el registro del SINIRUBE, a nivel nacional y regional. Meta 2023: 60000 Meta 2024:60000 Meta 2025:60000 Meta 2026:60000

2) Número de hogares en situación de pobreza que son incorporados a Puente al Bienestar y acceden a procesos de atención integral contando con un Plan de ascenso según SINIRUBE o registros institucionales, a nivel nacional y regional.. Meta 2023: 7000 Meta 2024: 14000 Meta 2025: 21000 Meta 2026: 28 000 *meta acumulativa

3) Número de mujeres en situación de pobreza extrema y pobreza, cuidadoras de personas con dependencia severa, que cuentan con al menos una transferencia monetaria como una forma de reconocimiento al valor de su trabajo como cuidadoras, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional. Meta 2023: 2000 Meta 2024:3500 Meta 2025:5000 Meta 2026:6000

4) Número de personas menores de edad que cuentan con aporte estatal para su acceso a alternativas de cuidado y desarrollo infantil, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional. Meta 2023: 26000 Meta 2024: 26000 Meta 2025: 26000 Meta 2026:26000

5) Número de hogares que habitan terrenos propiedad del IMAS como sujetos públicos que reciben título de propiedad del terreno a su nombre a nivel nacional y regional. Meta 2023:451 Meta 2024:951 Meta 2025:1451 Meta 2026:1951 *meta acumulativa

6) Número de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional. Meta 2023:274 000 Meta 2024:274 000 Meta 2025:274 000 Meta 2026:274 000

El IMAS cuenta con un nuevo Plan Estratégico Institucional con un periodo de vigencia que comprende 2023-2028, el cual es la base para realizar las proyecciones plurianuales de recursos.

2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. La institución realiza una previsión de ingresos lo más acertada posible, incluso siendo que la proyección de ingresos es de cierta forma conservadora, no obstante, dentro de las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos vs los gasto propuestos del periodo, lleva un estricto seguimiento a la ejecución presupuestaria de forma mensual, con la finalidad de llevar un control entre los ingresos reales y futuros, en contraposición a los gasto reales y futuros, según los compromisos contractuales y de gasto recurrente y los recursos comprometidos con la población objetivo del IMAS .

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Unidad de Presupuesto

•Plurianualidad 2026-2028

Referencia del Acuerdo en el que el Jarca conoció la información plurianual: ACUERDO N° 177-09-2024, ACTA N°: 41-09-2024, FECHA:26 DE SETIEMBRE DE 2024.